



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 12 de mayo de 2009.

DGSG/RG/N° 85/09

VISTO: el sistema de acreditación de veterinarios de libre ejercicio dispuesto por la ley N° 17.950 de 8 de enero de 2006;

RESULTANDO: I) en el marco de las actividades de capacitación para la acreditación de veterinarios de libre ejercicio, se han elaborado los instructivos relativos a: “guía para los veterinarios”, “para el ingreso de información sobre aspirantes en la oficina de programas sanitarios”, “para el ingreso de las solicitudes de acreditación por parte de los veterinarios de libre ejercicio” y “para los funcionarios de las dependencias oficiales habilitadas”;

CONSIDERANDO: I) las acreditaciones a otorgarse y la iniciación de los cursos de capacitación para nuevas acreditaciones a realizarse en el presente año;

II) necesario aprobar los instructivos propuestos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 3.606 de fecha 23 de abril de 1910, especiales, modificativas y complementarias; Ley N° 17.950 de 8 de enero de 2006; Ley N° decreto N° 171 de 21 de mayo de 2007; Ley N° 16.736 de fecha 5 de enero de 1996 y Decreto N° 24/998 de fecha 29 de enero de 1998.

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE**

1. Apruébanse los instructivos relativos a: “guía para los veterinarios”, “para el ingreso de información sobre aspirantes en la oficina de programas sanitarios”, “para el ingreso de las solicitudes de acreditación por parte de los veterinarios de libre ejercicio” y “para los funcionarios de las dependencias oficiales habilitadas”, los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.
2. Notifíquese al Comité de Acreditación.
3. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, Contralor de Semovientes y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino y a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
4. Dése cuenta a la Facultad de Veterinaria, Sociedad de Medicina Veterinaria y Academia Nacional de Veterinaria.
5. Cométase a la Unidad de Capacitación en coordinación con la División Sanidad Animal, la gestión de la difusión de la presente Resolución.
6. Publíquese en la página Web del MGAP.
7. Difúndase, publíquese, etc.

Dr. Francisco Muzio
Director General